

de la Décimasexta celebración de los Juegos Olímpicos Internacionales. El sobrecargo tendrá impreso en rojo la palabra refugiados y los símbolos de la estrella de David y de la luna en cuarto creciente.

Art. 2.—Dicho sobrecargo y leyenda serán impresos en 50,000 sellos de dada uno de los ocho tipos de que consta la emisión autorizada por el Decreto N° 3021 de fecha 9 de agosto del 1957, en la forma siguiente:

25,000 juegos de ocho tipos cada uno con el sobrecargo de dos centavos (2 cts.) y el símbolo de la estrella de David, sobre la palabra "REFUGIADOS" impresos en color rojo;

25,000 juegos de ocho tipos cada uno con el sobrecargo de dos centavos (2 cts.) y el símbolo de la luna en cuarto creciente, sobre la palabra "REFUGIADOS" impresos en color rojo.

Art. 3.—Se autoriza también la impresión de un sobrecargo de cinco centavos (5 cts.) con los mismos símbolos y leyendas indicados en el artículo 1° en:

5,000 juegos souvenirs perforados con ocho sellos cada juego.

5,000 juegos souvenirs sin perforar con ocho sellos cada juego.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 28° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5679, que nombra al Lic. Francisco Xavier Martínez, Observador del Gobierno en la Sesión Extraordinaria del Instituto Internacional de Estadística, en Bruselas. G. O. N° 8236, del 17 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3679

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Lic. Francisco Xavier Martínez, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Bélgica

ca, queda designado como Observador del Gobierno dominicano en la Sesión Extraordinaria del Instituto Internacional de Estadística que tendrá lugar en Bruselas, Bélgica, del 3 al 8 de septiembre de 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3680, que autoriza la impresión de una emisión de sellos de correos. G. O. Nº 8236, del 17 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3680

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas Nº 2461, del 18 de julio de 1950, publicada en la Gaceta Oficial Nº 7151;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza la siguiente emisión de sellos de correos para el franqueo de la correspondencia ordinaria:

500,00 (QUIENIENTOS MIL) sellos de RD\$0.07 color rojo y azul.

Los sellos serán impresos en tamaño de 33 milímetros de alto por 28 milímetros de ancho, sobre fondo blanco. Se leerá en sentido horizontal, hacia al margen superior y a todo el ancho del sello: "REPÚBLICA DOMINICANA"; debajo de esta leyenda se leerá, en caracteres más pequeños: "CORREOS"; debajo de ambas leyendas y hacia el ángulo superior izquierdo aparecerá el valor facial del sello en guarismos y debajo de éste el signo de centavos; hacia el margen inferior, en sentido horizontal en letra la palabra "UNESCO"; y en la parte central aparecerá una alegoría del afán de la humanidad por superarse mediante la educación, la ciencia y la cultura, representada por un fuego simbólico.

Art. 2.—Los sellos de la presente emisión se pondrán en circulación en la misma fecha que se inaugure en París el edificio de la Unesco.